



## Municipalidad Distrital de Cayma **¡Construyendo el Futuro!**



### ACUERDO DE CONCEJO N° 121-2023-MDC

Cayma, 24 de Noviembre de 2023

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

##### POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 22-2023-MDC de fecha 24 de noviembre de 2023, trató el pedido de donación de cocina y balón de gas a la Institución Educativa N° 40046 "José Lorenzo Cornejo Acosta"; y,

##### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el art. 41 de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."

Que, el artículo 84, numeral 2.4 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en materia de programas sociales de defensa y promoción de derechos ejercen las siguientes funciones: Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, mediante Expediente N° 00025468-2023, de fecha 012 de setiembre del 2023 presentado, por el Director de la I.E. N° 40046 José Lorenzo Cornejo Acosta mediante el cual solicita donación de cocina, refrigeradora, utensilios de cocina (ollas, perol, baldes de metal), balón de gas válvula y manguera de gas, para preparación de alimentación escolar Qaliwarma, para los estudiantes de nivel primaria.

Que, mediante Informe N° 084-2023- GDEYS-SGDEYC-EYB, de fecha 18 de setiembre del 2023 suscrito por el encargado de Educación y Biblioteca remite el expediente a encargada de la Sub Gerencia de Desarrollo Educativo y Cultural, para informar el pedido de la I.E. N° 40046 José Lorenzo Cornejo Acosta del distrito de Cayma, señala el área de Educación y Biblioteca dentro del presupuesto asignado para cumplimiento de actividades no cuenta con el monto disponible para tal fin por lo que sugiere que se tome en cuenta en el programa de apoyo que tenga la Municipalidad.

Que, mediante Proveído N° 2136-2023-MDC-GDES, de fecha 20 de setiembre del 2023, suscrito por la Gerenta de Desarrollo Económico y Social, deriva el expediente al área de Logística, para solicitud de cotización de materiales: Cocina de 03 hornillas, 01 Refrigeradora, Utensilios de cocina (ollas, baldes de metal), 01 Balón de gas (válvula y manguera de gas).

Que, mediante Informe N° 1214-2023-LOGISTICA-MDC, de fecha 31 de octubre del 2023, suscrito por la Jefe de la Unidad de Logística remite el expediente a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social para dar a conocer el estudio de mercado realizado e informa lo siguiente: De parte del proveedor ESCOBEDO NOA NARCIZO por un valor referencial de S/. 3,985.00, (adjunta cotización).

Que, mediante Informe Social N° 00626-2023-MDC-GDES-, de fecha 02 de noviembre del 2023, suscrito por la Gerente de Desarrollo Económico y Social sugiere que se viabilice la solicitud de donación presentada por la I.E. N°



40046 José Lorenzo Cornejo Acosta de los siguientes bienes, y se remita el expediente a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para Disponibilidad Presupuestal para el apoyo solicitado.

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Cocina de 03 homillas	01	S/. 539	S/. 539
Balón de gas lleno con accesorios	01	S/. 539	S/. 269
		<b>Total</b>	<b>S/. 808.00</b>

Que, mediante Disponibilidad Presupuestal N°0249-2023-OPP-MDC, de fecha 16 de noviembre del 2023 suscrito por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en el que otorga Disponibilidad Presupuestal de la Fuente de Financiamiento: 2- Recursos Directamente Recaudados, Rubro: 9-Recursos Directamente Recaudados, Meta Presupuestal: 0036-Apoyo a la Acción Comunal por el Monto Total de S/ 808.00 (Ochocientos ocho con 00/100 soles) y solicita emitir opinión legal para continuar con el trámite.

Que, con el Informe Legal N° 406-2023-OAJ-MDC de fecha 17 de noviembre de 2023, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, precia que estando los antecedentes, el Informe N° 00626-2023-MDC-GDES, de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, se debe otorgar en donación los bienes de una cocina de 03 hornillas y un balón de gas con accesorios por el monto de S/ 808.00 (Ochocientos ocho con 00/100 soles), a la Institución Educativa José Lorenzo Cornejo Acosta, por lo que el pleno del Concejo Municipal aprobara dicha donación, con previo debate para su aprobación.

Por estas consideraciones y estando al acuerdo adoptado **POR UNANIMIDAD** el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 22-2023 de fecha 24 de Noviembre del año 2023, en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, emitió el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la donación en bienes de (01) una cocina de 03 hornillas y un balón de gas con accesorios por el monto de S/ 808.00 (Ochocientos ocho 00/100 soles), a la Institución Educativa N° 40046 José Lorenzo Cornejo Acosta, conforme a los fundamentos del presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social que se encargue de supervisar el cumplimiento de la finalidad del presente acuerdo, por lo que deberá informar de su cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a las unidades orgánicas competentes el fiel cumplimiento de lo acordado conforme a sus atribuciones y competencias, y a Secretaría General su notificación conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA  
ABOG. DAVID F. ZEGARRA BERRÍOS  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA  
JUAN CARLOS LINARES CAMA  
ALCALDE